# de la provincia de Logrono

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS.

#### PRECIOS DE SUSCRIPCION

CAPITAL

FUERA

 Por 1 mes....
 2 pesetas.
 Por 1 mes....
 2'50 pesetas

 Por 3 idem...
 5'50 n
 Por 3 idem...
 7 n

 Por 6 idem...
 10'50 n
 Por 6 idem...
 12'50 n

 Por 1 año....
 20'50 n
 Por 1 año...
 24 n

Número suelto, 0'25 pesetas.-Anuncios, 0'25 pesetas línea
PAGO ADELANTADO.

#### ADVERTENCIA.

Las leyes obligarán en la Peninsula, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gacera:

(Artículo 1.º del Código civil).

SE SUSCRIBE

EN LA SECRETARÍA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL Y EN LA IMPRENTA,

CASA DE BENEFICENCIA.

CONDICIÓN.

Los edictos y anuncios judiciales que sean de pago, satisfarán 0'15 pesetas por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en la capital.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

# GOBIERNO CIVIL

ns indicabe sada ab associate elegation.

ob an easy to the CIRCULAR

En el día de ayer se elevó al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación el recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento de San Asensio, contra la providencia de este Gobierno que declaró á D. Florentino Orbea exento del pago de los derechos de la correduría de vino que le reclama el Ayuntamiento.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 26 del reglamento provisional de Procedimiento administrativo de 22 de abril de 1890, para que llegue á conocimiento de los interesados. Logroño, 17 de enero de 1896.

> El Gobernador, Eusebio Salas y Rodriguez.

### Ministerio de la Guerra.

REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: En Real orden del Ministerio de Ultramar de 11 del mes anterior, se dijo á este de la Guerra lo siguiente:

«De conformidad con lo propuesto por la Junta Superior de la Deuda de Cuba en sesión de 30 de noviembre último;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se reconozcan á favor de los causantes los cuatro créditos números 494, 495, 497 y 499 de la relación 4.3, adicional á la número 8 de abonarés de alcances y ajustes finales, correspondientes al batallon de Escribientes y Ordenanzas, que ascienden à 567'39 pesos por el capital rectificado de los mismos, y á 99'67 por los intereses devengados; en junto, á 667'06, de cuya cantidad deberà abonarse à los interesados el 35 por 100 en metálico, ó sea 233 pesos 46 centavos, con arreglo á lo dispuesto en el art. 14 de la ley de 18 de junio de 1890 y Real decreto de 30 de julio de 1892.

De Real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes, acompañandole, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 22 y 24 de la instrucción de 20 de febrero de 1891, un ejemplar de dicha relación con los documentos justificativos de los créditos reconocidos, excepto los abonarés y ajustes rectificados, para que puedan hacerse las publicaciones à que la misma instrucción se refiere; y advirtiéndole que con esta fecha se ordena á la Dirección general de Hacienda de este Ministerio que facilite á la Inspección de la Caja general de Ultramar los 233 pesos 46 centavos que necesita para el pago de los créditos de que se trata.»

Lo que de la propia Real orden traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos, debiendo darse la mayor publicidad posible á dicha relación por los Capitanes generales de Ultramar en los periódicos oficiales de sus distritos, y gestionar lo conveniente el Inspector de la Caja general de Ultramar para que la relación citada se inserte en los Boletines oficiales de las provincias, con el fin de que llegue à conocimiento de los interesados. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 14 de enero de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor.....

RELACION QUE SE CITA.

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	LíQUIDO á percibir el 35 por 100 del capital é intereses.  Pesos.
Joaquín Bans Vilella	13'71
Francisco Fernández Neira	92'72
Cristóbal Pavón Fernández	16'24
Antonio Rabadán Ruiz	63'33
José Rico López	35'35
José Torres Marlasco	63'70
TOTAL	285'05

### Ministerio de la Gobernación.

(Gaceta del día 16).

Dirección general de Administración.

Sección 3.ª-Negociado 1.º

Instruído el oportuno expediente en este Ministerio con motivo del recurso de alzada interpues-

to por el Alcalde de Rodezno, en esa provincia, contra providencia de ese Gobierno, revocatoria de otras de la Alcaldia, imponiendo multas á D. Hermenegildo Ruiz por pastoreo abusivo, sírvase V. S. ponerlo, de oficio, en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que en el plazo de veinte dias, à contar desde la publicación en el Boletin oficial de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos o justificantes que consideren conducentes à suderecho. Sírvase V. S. acusar con toda urgencia recibo de esta comunicación, y acompañe á ella un ejemplar del Boletin en que haya sido publicada; todo de conformidad con lo que dispone el art. 25 del reglamento provisional para la ejecución de la ley de 19 de octubre de 1889.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid. 15 de enero de 1896.—El Director general, G. Bugallal.

Sr. Gobernador civil de Logroño.

#### Comision provincial.

CARRETERAS.

SUBASTA.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la segunda subasta para el acopio de materiales con destino á la carretera provincial de Haro al confin de la provincia con Alava; esta Corporación ha resuelto proceder à nueva subasta que tendrá lugar en la sala de sesiones de dicha Corporación el día 29 del mes actual y hora de las once de la mañana.

El tipo de la subasta es el de 784'80 pesetas.

Los que deseen tomar parte en ella presentaran la cédula personal y carta de pago que acredite la constitución personal del depósito que consistirá en el 1 por 100 del tipo de la subasta.

Los pliegos de condiciones facultativas y económicas se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación todos los días laborables de nueve de la mañana á dos de la tarde.

Las proposiciones se harán verbales por pujas á la llana y con arreglo al modelo que á continuación se expresa.

Logroño, 11 de enero de 1896. —El Gobernador Presidente, Eusebio Salas.

#### Modelo de proposición.

D. N. N...., vecino de...., enterado del anuncio y pliego de condiciones para la subasta de los acopios de materiales con destino á la conservación de la carretera de tercer orden ¡de Haro al confin de la provincia con Alava, que acepto, me comprometo á tomar á mi cargo dicha contrata en la cantidad de.... pesetas.

### Delegación de Hacienda

En cumplimiento de lo determinado en el art. 19 del reglamento de la Inspección y la Investigación de la Hacienda pública, se hace saber que D. José García Pérez, ha tomado posesión del destino de Oficial de 4.ª clase de la investigación de Hacienda en esta provincia, en cuyo destino es su misión descubrir las ocultaciones de la riqueza en todos los impuestos, contribuciones y rentas, formar su estadistiof vea, informar los expedientes á que den lugar, comprobar las declaraciones de alta y baja y realizar las demás funciones reglamentarias, para lo cual intereso de las Autoridades que le faciliten con sus auxilios los medios para el mejor desempeño de los deberes de su cargo.

Logroño 14 de enero de 1896. Agustín F. Ramos.

# AGUILAR DEL RÍO ALHAMA.

Exracto que forma el Secretario que suscribe, de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en el trimestre finado en 31 de diciembre último, cumpliendo lo dispuesto en el art. 109 de la ley Municipal y á los efectos del mismo.

Sesión del día 6 de octubre.

Presidencia del Sr. Alcalde D. Casimiro Pérez Caballero.

Excusaron su asistencia por ausentes, los Sres. Moreno y Miguel.

Abierta ésta pública ordinaria á las once de su mañana, fué leída y aprobada la anterior.

Admitió la renuncia presentada por D. Arturo Franco Núñez, de Inspector de carnes desde 1.º del presente, y acordó se encargue el Alguacil de llevar cuenta del número de reses que se sacrifiquen en el matadero hasta que se nombre nuevo Inspector.

Quedó enterada la Corporación de no haberse presentado licitador alguno en la subasta del arriendo de la caza del monte de Monegro.

Acordó liquidar con el rematante del impuesto de consumos de los ejercicios de 1891 á 92, 1892-93 y 1893 á 94.

A probó dos cuentas de gastos; la una de 13°25 pesetas que el Juzgado municipal tuvo necesidad de gastar por una muerte casual, y otra de 8 pesetas por cristales puestos á los faroles del alumbrado público y que se pague la primera del capítulo de Imprevistos y la segunda del capítulo 3.°.

#### Sesión del dia 13.

Presidencia del Sr. primer Teniente de Alcalde Sr. Alvarez.

Por ausencia dejaron de asistir los Sres. Pérez Caballero (D. Casimiro), Moreno, Miguel y Pérez Caballero (D. Félix).

Siendo las once de su mañana se abrió ésta pública, se leyó y aprobó la anterior.

En vista de haber sido devuelto el presupuesto adicional de 1894-95 con reparos, acordó se recaven los datos necesarios, escribiendo al Agente señor Mateo con el fin de que vea de suministrar á la mayor brevedad los que pueda referente al asunto para solventar aquéllos y devolverlo lo antes posible.

Enterada la Corporación de no haberse cumplido el acuerdo de 8 de septiembre último, acordó se lleve á efecto sin ejecución á la mayor brevedad.

Que se ingrese en Tesorería lo recaudado por cédulas personales hasta la fecha.

#### Sesión del dia 20.

Presidencia del Sr. Alcalde D. Casimiro Pérez Caballero.

No asistieron por ausentes los señores Moreno, Llorente y Miguel.

Abierta ésta pública á las once de su mañana, fué leida y aprobada la anterior.

Acordó se haga público el día que ha de tener lugar la segunda subasta del arriendo de la caza del monte de Monegro.

Que se ingrese el completo para pago del primer trimestre de atenciones de primera enseñanza.

Que se pague el 10 por 100 de aprovechamientos de yerbas. Que se convoque para el próximo domingo á las ocho de la mañana á la casa de Ayuntamiento á los Sres. propietarios, con el fin de ver si ceden en favor de los fondos municipales el aprovechamiento de pastos de sus fincas.

El 27 de octubre, no se celebró sesión por no reunirse número suficiente de Concejales.

Sesión del día 3 de noviembre.

Presidencia del Sr. Llorente, como primer Concejal.

Dejaron de asistir por ausencia los Sres. D. Casimiro Pérez Caballero, Moreno y D. Félix Pérez Caballero, y por enfermo el Sr. Alvarez.

Abierta ésta pública á las once de su mañana, fué leída y aprobada la anterior.

Quedó enterada la Corporación de la correspondencia y Boletines oficiales recibidos desde la sesión última.

Vista la cuenta del coste de reparación de la escuela de Inestrillas, acordó pasase al local una comisión y cerciorarse de la obra llevada á efecto y reparar dicha cuenta si lo cree necesario ó disponer su pago.

#### Sesión del dia 10.

Presidencia del Sr. Alcalde D. Casimiro Pérez Caballero.

Por ausentes no asistieron los señores Moreno y Pérez Caballero (D. Félix).

Siendo las once de su mañana se abrió ésta pública, se leyó y aprobó la anterior.

Enterada la Corporación de la correspondencia y lo prevenido en los
Boletines oficiales recibidos desde la
anterior sesión, acordó: publicar un
bando concediendo hasta el 20 del corriente para que puedan proveerse de
cédulas personales todos aquéllos que
han dej do de obtenerlas, y trascurrido dicho plazo remitirlas á la Administración de Hacienda, ingresando lo
que se recaude.

Se diga al vecino de este distrito Tomás Sáinz, no poder acceder á los deseos que pretende en su escrito á causa de no tener consignación en el capítulo de Beneficencia y estar agotado el de Imprevistos.

Se rebaje de la cuenta de gastos de reparación de la escuela de Inestrillas 4.75 pesetas de carpintería, pagándose 90.25 en total.

Se le prevenga á D.ª Avelina Beitia, Maestra interina que ha sido de la escuela de Inestrillas, presente la cuenta de lo cobrado é invertido en material durante el tiempo que la ha desempeñado.

Quedó enterada la Corporación de haber cedido los propietarios los pastos de sus fincas de secano dedicadas á cereales á favor del Ayuntamiento para que pueda arbitrar recursos en favor de los presupuestos municipales.

#### Sesión del día 17.

No asistieron por ausentes los señores Moreno, Alvarez y Jiménez. Abierta esta pública á las once de su mañana, fué leída y aprobada la anterior.

Dada cuenta de la correspondencia y Boletines oficiales recibidos en la semana que hoy fina, acordó: quedar enterada con gran satisfacción de la comunicación del Sr. Vicepresidente de la Exema. Diputación provincial de 4 del corriente, en la que participa haber quedado constituída la Comisión provincial ofreciendo su eficaz cooperación, y darle las más expresivas gracias, pudiendo contar con todo el apoyo de este Ayuntamiento para la buena marcha de cuantos asuntos le están encomendados.

Que se pague del capítulo de Imprevistos 4.25 pesetas que reclama el Sr. Contador de fondos de la Excelentísima Diputación provincial por el anuncio publicado en el Boletin oficial sobre arriendo del impuesto de consumos.

Se le comunique al Agente ejecutivo de esta zona recaudadora, se presente à liquidar de los cobros y pagos por él verificados por cuenta de este Ayuntamiento en el término de ocho días, y de no presentarse, acudir en queja al Sr. Delegado de Hacienda.

Igualmente al Administrador del impuesto de consumos D. Romualdo Lauroba de los ejercicios de 1893-94 v dos anteriores.

#### Sesión del dia 24.

Dejaron de asistir por ausentes el Sr. Moreno.

Abierta ésta pública á las once de su mañana, se leyó y aprobó la anterior.

Vista la contestación del Agente ejecutivo de esta zona de recaudación, se le diga se presente como se le tiene ordenado para llevar á efecto la liquidación lo antes posible sin que lo demore más allá de 1.º del próximo diciembre.

Aprobó una cuenta de 4 pesetas de gasto en arreglo del piso bajo de la casa Ayuntamiento y que se pague del capítulo 1.º, art. 4.º.

Sesión del día 1.º de diciembre.

Excusaron por ausentes su asistencia los Sres. Moreno y Llorente.

Siendo las once de su mañana fué abierta ésta pública, y se leyó y aprobó la anterior.

Acordó se ingresen en la caja especial de fondos de 1.º enseñanza 638.42 pesetas que se adeudan del 4.º trimestre de 1894-95.

Igualmente se pague el 2.º trimestre del corriente ejercicio de contingente provincial, y se diga á la Excelentísima Diputación se ingresará por atrasos tan luego haya fondos de presupuestos cerrados.

Se pague á la Hacienda el 2.º trimestre del actual año económico del impuesto de consumos.

Acordó se le conteste al Alcalde de San Felices, que el 15 del actual por prestación vecinal se arreglará el camino viejo que desde ésta conduce á dicho pueblo, y mediante ser vía que

únicamente favorece aquél vecindario y siendo tan escabroso el terreno que está dentro de este término municipal procure prestar algún apoyo para llevarlo á efecto lo mejor posible.

Aprobó y acordó pagar una cuenta de 13'40 pesetas de gastos de arreglo de la mesa del despacho de Secretaría.

Acordó que desde este mes deje de pagarse la cantidad que se le abona á Baldomero Lázaro, para lactar á un niño por estar agotada la cantidad del capítulo de Imprevistos.

Nombró Inspector de carnes á don Ruperto Valer, Veterinario establecido en ésta, con el sueldo de 150 pesetas anuales.

Quedó enterada la Corporación de haberse recibido aprobado el presupuesto adicional, así como haber ingresado D. Rufino Vallejo 426'75 peset is por débito como rematante del impuesto de consumos de los ejercicios de 1891-92 y los dos siguientes según liquidación.

A su instancia cencedió permiso para ausentarse al Concejal D. Félix Pérez Caballero.

Acordó formar el padrón vecinal para lo cual se pedirán los impresos necesarios y comprendiendo que muchos vecinos carecen de instrucción para llenar las hojas, nombrar personas para que pasen á domicilio y con los datos que cada vecino suministre y bajo su responsabilidad se lleve á efecto con la dirección del que certifica.

#### Sesión del día 8.

Por ausentes no asistieron los señores Moreno, Llorente y D. Félix Pérez Caballero.

Siendo las once de su mañana, se abrió esta pública ordinaria, se leyó y aprobó la anterior.

Dada cuenta de los asuntos ordinarios quedó enterada la Corporación, acordando cumplir con lo que á la misma incumbe.

Acordó renovar los mojones de las servidumbres pecuarias designando como personas conocedoras á Dionisio y Saturnino González, Casto Lalinde Jorge, Guillermo Jimeno y José Anguiano, que con el Sr. Presidente del Ayuntamiento, D. Prudencio Alvarez y D. Eleuterio Mendoza, individuos del mismo y con los antecedentes que obren en el archivo lo lleven á efecto en la próxima semana.

Que antes del 24 del corriente, se practiquen exámenes en las Escuelas del distrito.

#### Sesión del día 15.

No asistieron por ausencia los señores Moreno y D. Félix Pérez Caballero.

Abierta esta pública á la hora acostumbrada, fué leída y aprobada la anterior.

Quedó enterada la Corporación de los asuntos ordinarios é igualmente de haber cedido los propietarios el disfrute de viñas de secano en favor de los fondos municipales con las condicio-

IMPREVEL PROVINCIAL

nes que constan en el contrato de cesión.

En vista de no haber presentado el Agente ejecutivo de esta zona recaudadora la liquidación que se le tiene ordenado en 8 de julio, 18 y 28 de noviembre finados, acordó ponerlo en conocimiento del Sr. Delegado de Hacienda con el fin de que se le obligue á presentarla.

#### Sesión del día 22.

Excusaron su asistencia por ausentes los Sres. Moreno y D. Félix Pérez Caballero.

Abierta esta pública á las once de su mañana, se leyó y aprobó la anterior.

Enterada la Corporación de los asuntos ordinarios, acordó cumplir con lo que á la misma concierne.

Aprobó la cuenta de gastos de renovación de mojones que asciende á 75'80 pesetas y que se pague del capítulo de Imprevistos.

Que vea de pagarse el 10 por 100 del importe del remate de peso y medida, así como también el primer semestre de atrasos á la Hacienda.

El Sr. Presidente manifestó no estar conforme los ganaderos en satisfacer 50 céntimos al año por cada cabeza de ganado lanar ó cabrío, por el aprovechamiento de pastos cedidos por los propietarios por ser excesivo.

Enterada la Corporación, después de discutido el asunto, acordó rebajarla á 40 céntimos, y que se les haga saber y de no estar conformes, denunciarlos si introducen los ganados en las propiedades cedidas.

#### Sesion del dia 29.

Excusaron su ausencia por ausentes los Sres. Moreno, Mendoza y D. Félix Pérez Caballero.

Se abrió esta pública á las once de su mañana con la asistencia de los demás Concejales, se leyó la anterior y fué aprobada.

Dada cuenta de la correspondencia y Boletines oficiales recibidos desde la última sesión acordó se le comunique al Sr. Tesorero de Hacienda, haber quedado enterada esta Corporación de su oficio de 26 del actual en el que incluía tres cartas de pago de la inversión dada á las 372'76 pesetas de intereses de inscripciones emitidas por la Dirección general de la Deuda, las que han sido aplicadas á débitos de atrasos.

Que se cumpla remitiendo el estado que se reclama en el Boletín oficial de 28 del corriente, sobre ganadería y no encontrando antecedentes del número que en el finado año se digera, hacerlo así constar en la casilla de observaciones.

Que por prestación vecinal se arreglen varios caminos en el próximo domingo, dando principio por los que más necesario sea su arreglo.

Que se forme la lista de Concejales y cuadruplo número de mayores contribuyentes para la elección de Senadores según previene el art. 25 de la ley Electoral, exponiéndola al público el día 1.º de enero próximo que permanecerá hasta el 20 del mismo en conformidad al art. 26 de la misma.

Aguilar del río Alhama, 7 de enero de 1896.—Plácido Muñoz Secretario.
—V.º B.º El Alcalde Casimiro P. Caballero.

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión de 12 del corriente.

Aguilar del rio Alhama, á 12 de enero de 1896.—Plácido Muñoz, Secretario.—V.º B.º El Alcalde, Casiniro P. Caballero.

# AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL PEDROSO.

Extracto que forma el Secretario que suscribe, de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en el primer trimestre de 1895-96, cumpliendo lo dispuesto en el art. 109 de la ley Municipal.

Sesión extraordinaria del día 1.º de julio.

Queda instalado el nuevo Ayuntamiento.

Sesión ordinaria del día 7.

Presidente, D. Narciso Villarreal.

Se procede al nombramiento de los individuos de la Corporación que han de desempeñar los diferentes cargos para formar las de Policía y Seguri-

Queda enterada la municipalidad del capital é intereses á que asciende la inscripción del 80 por 100 de sus propios, núm. 25.179, acordando se proceda á practicar las necesarias diligencias para recoger la inscripción y cobro de intereses. Se acuerda arrendar los pastos del Borreguil titulado «Trigal» á D. Valentín Gómez vecino de Nalda.

Se admite la vecindad que solicitan Francisco García y Eugenio Nalda,

#### Sesión del día 14.

Se dió lectura á la correspondencia. Se acuerda sacar á subasta las yerbas del Borreguil, «Sojuela».

#### Sesión del día 25.

Se acuerda gratificar con quince pesetas á la Profesora D.ª Rufina Vereciaco, en vista del buen resultado obtenido en el examen de las niñas que concurren á su escuela, cuya cantidad será cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto.

Acuerda que la comisión de Policía de seguridad, proceda al reconocimiento y arreglo si fuera preciso de fuentes y abrevaderos.

Se procede al nombramiento de peritos para el reconocimiento de ganados que entren de otro en este pueblo y para la de tasación de daños.

ectory alluma suppostation in suppostation as Lois F. Maria.

Se acuerda que la festividad que el pueblo celebra los días 15 y 16 de agosto se efectúe como en años anteriores, satisfaciendo sus gastos con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto.

Sesión del día 1.º de agosto.

Se dió lectura á la correspondencia. Se acuerda que por el Sr. Presidente se dé cumplimiento á la comunicación del Sr. Coronel de la Zona de Reclutamiento, por la que ordena la concentración de reservistas de 1891, y que al que lo es de esta clase Clemente Arrieta Santa María, se le abone el haber de una peseta de fondos municipales con cargo que se formulará á dicho cuerpo.

Se comisiona al Secretario D. Nicolás Blasco, para que liquide y recoja en la Delegación de Hacienda de la provincia, la inscripción expedida á favor de este Municipio núm. 25.179, y para que efectúe los diferentes pagos que han de hacerse.

Sesión del día 8.

Sin asuntos de que tratar.

Sesión del día 16.

No concurrió suficiente número de Concejales para tomar acuerdo.

Sesion del día 25.

Se acuerda que por la comisión de Seguridad se vigile constantemente el reconocimiento de ganaderías, por si podrían adolecer enfermedad contajiosa dando cuenta del resultado de los que practiquen.

Sesión del día 1.º de septiembre.

Se acuerda que la festividad que este pueblo celebra el día 8 del actual, se efectúe como en años anteriores con cargo el importe de sus gastos al capítulo correspondiente del presupuesto.

#### Sesión del día 8.

No se tomó acuerdo por no concurrir suficiente número de Concejales.

#### Sesion del día 16.

Se dió lectura á la correspondencia. Se acuerda comisionar al Presidente D. Narciso Villareal, para que concurra al acto de entrega de quintos y sorteo de mozos del año actual, que ha de tener efecto en la Zona de Reclutamiento, los días 21 y 22 del presente mes.

#### Sesion del día 25.

Dióse cuenta por el Sr. Presidente haber efectuado la comisión acordada en 16 del actual, quedando enterada la Corporación.

Se dió lectura á la correspondencia. Aprobado por el Ayuntamiento este extracto de sesiones perteneciente al primer trimestre de 1895-96, en la celebrada el día 1.º de octubre.

Y para remitir al Sr. Gobernador

adelanto de les ninos,

civil de la provincia, pongo el presente visado por el Sr. Alcalde en Pedroso á quince de diciembre de mil ochocientos noventa y cinco.—El Secretario, Nicolás Blasco.—V.º B.º, el Alcalde, Narciso Villarreal.

# AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

diensiame arabi at a green di ora

-mos al musica de CLLAURI.

Extracto de sesiones celebradas por el Ayuntamiento que forma el Secretario que suscribe de orden del Sr. Presidente.

Sesión del dia 1.º de julio de 1895

Constitución de la Corporación municipal sin reclamación ni protesta.

Sesión del dia 7.

Nombramiento de comisiones de Policía urbana y rural y denuncias por defraudaciones de consumos.

Se denegó á Anastasio Ventosa la reducción que solicitaba de la cantidad en que tuvo á su nombre por mes y medio primeros del ejercicio último el arriendo del impuesto sobre el vino, en atención á no haber ingresado cantidad alguna á cuenta.

Se liquidó de conformidad el resultado pendiente de pago al rematante del impuesto sobre el vino y pan confeccionado que ingresó.

Sin perjuicio del derecho de propiedad á favor del dueño de una finca, se prohibe recoger restos de cosecha hasta levantado el último haz de mies, no pudiendo pastar en ningún caso el rebaño hasta que así se determine por edicto luego que se considere se ha espigado.

Se despacharon algunos asuntos de menor importancia.

Sesión del día 14.

Se resolvieron algunas dificultades para la exacción de multas por pequeños abusos, reduciéndolas lo posible atendida la situación.

Ordenar á D. Cándido Ruiz Viribay la venta del vino embargado á Anastasio Ventosa de que fué Depositario para el pago del atraso que le resulta por arriendo del impuesto sobre el vino.

Que se vigile por el guarda municipal el abandono de aguas por el tránsito después de utilizadas en riegos de hortalizas.

Que la Junta local visite las escuelas de ambos sexos, celebrando exámenes públicos los días 16 y 17 de los corrientes.

Sesion del dia 21.

Se dió cuenta de los exámenes y excelente resultado obtenido que aprobaron, agradeciendo al Sr. Groizard
(D. Carlos) el haber contribuído especialmente á premiar la aplicación y
adelanto de los niños.

Que el abastecedor de carnes puede pastar la rastrojera de cebadas, puesto han sido espigadas por los pobres.

Sesion del día 28.

A una denuncia contra el cosechero D. Cándido Ruiz Viribay por sacar vino en pequeñas porciones de su bodega, se acordó que oído éste y el rematante, se resuelva lo conveniente á poner á salvo los derechos del arrendatario.

Se dió cuenta del estado de débitos á favor del Ayuntamiento, y para hacerlos efectivos, se acordó proceder al embargo de los frutos pendientes en heredades de los deudores, su depósito y venta inmediata, como el mejor medio de obtener recursos.

Ollauri, 21 de agosto de 1895.—El Alcalde, Pedro Lumbreras Ortiz.— Benigno Pérez.

# SECCION JUDICIAL

Don José Tellería y Urristia, Juez de primera instancia é instrucción de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que por cesación del Procurador de este Juzgado, D. Antonio Nazar Fernández, se ha solicitado por D. Juan de Dios Hernández, retirar la fianza que para garantir dicho cargo que tenía prestada y por orden del Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia de Burgos, para llevar à efecto lo preceptuado en el artículo ochocientos ochenta y cuatro de la ley orgánica del Poder judicial, se hace saber por el presente edicto que se insertará en el Boletin oficial de la provincia para que los que tengan que deducir alguna acción contra el citado Procurador, D. Antonio Nazar y Fernández, lo verifique dentro del término de seis meses que empezarán à contarse desde el día en que tenga lugar su publicación.

Dado en Nájera á dos de enero de mil ochocientos noventa y seis.
—Doy fé. José Tellería.—Ante mí, José Merino.

great labour of the property only

Don Marcelino Eduardo García de Juan, Juez de instrucción del partido de Calahorra,

Hago saber: Que en el expediente de exacción de costas de la causa seguida en el suprimido Juzgado de instrucción de Alfaro, bajo el número veintidós del año mil ochocientos noventa y dos, por alteración del orden público, contra José Escalada Pardo, Enrique Medrano Escalada y otros vecinos de la villa de Rincón de Soto, tengo acordado en providencia dictada en el mismo sacar á la venta en pública, tercera y última subasta sin sujeción

á tipo, los bienes embargados à los penados que antes se mencionan, cuyo acto tendrá lugar en la sala Audiencia de este Juzgado el día ocho del próximo mes de febrero y hora de las once de su mañana, cuyos bienes radicantes todos en jurisdicción de dicha villa, son los siguientes:

Bienes de José Escalada Pardo.

Pesetas.

1.º Una heredad término del Secano, de cabida de ocho celemines y uno y medio cuartillo: linda O., D. Alejo Arnedo; M., riazuelo; P., Pablo Oñate y N., regadío; tasada en veinticinco pesetas....

2.º Otra id. en Raposales, de cinco celemines y uno y medio cuartillo: linda O., regadio; M., Prudencio Llorente; P., riazuelo y N., Luis Llorente; tasada en veinticinco pesetas.

3.º Mitad de una heredad en Varillas, de una fanega, un celemín y tres cuartillos: linda O., camino; M., Anselmo Medrano; P., regadío y N., Felipe Oñate; tasada en veinte pesetas. . . . . . .

4.º Una heredad en Varillas, de ocho celemines: linda O., camino; M., Yasa y Sr. de Montesa; P., Yasa y N., Yasa Santa María ó Juan Santa María; tasada en dieciseis pesetas.

Bienes de Enrique Medrano Escalada.

1.º Una heredad término de Badillo, destinada á cereales, de una fanega, cuatro celemines y un cuartillo: linda
O., camino; M., Manuel Llorente; P., vía férrea y N.,
José Díez; tasada en veinte
pesetas.

NOTA. En el acto de la subasta se observarán las disposiciones prevenidas por la ley en el procedimiento de apremio.

Dado en Calahorra à trece de enero de mil ochocientos noventa y seis.—M. Eduardo García de Juan.—P. M. de S. S.\*, Sebastián Comín.

# ANUNCIOS OFICIALES

En el alistamiento de mozos verificado en esta villa para el reemplazo del año actual, han sido incluídos los sujetos siguientes:

1.º Guillermo Zarantón Espinosa, hijo de Santiago y Carmen.

 2.° Florentino Fernández González, hijo de Hermenegildo y Eusebia.
 3.° Julio Espinosa Flaño, hijo de Pedro Esteban y María Engracia.

4.º Prudencio Pilarte Muro, hijo de Luis y María.

5.º Serafín Casas Aguirre, hijo de Matías y Juana.

6.º Andrés Avelino Muñoz Marrodán, hijo de Vicente y Celedonia.

Cuyos mozos nacieron en esta villa en los días 10 de febrero, 14 de marzo, 16 y 28 de abril, 12 de octubre y 10 de noviembre respectivamente del año de 1877.

Y como quiera que se ignoran los domicilios de los referidos sujetos, se les
cita por medio del presente anuncio
para que en el día 26 del mes actual
y hora de las diez de su mañana, comparezcan ante la sala Consistorial de
este Ayuntamiento á exponer lo que
crean conveniente en el acto de la rectificación del alistamiento personalmente ó por conducto de las Autoridades gubernativas de sus respectivos domicilios.

Así mismo y por si el llamamiento anterior no diese el resultado suficiente para la exclusión del alistamiento de los sujetos mencionados, se les cita para que comparezcan al acto de la clasificación de soldados que ha de tener lugar en la referida sala de Ayuntamiento en el segundo domingo del mes de febrero próximo, bajo apercibimiento á los interesados que de no comparecer en dicho día ni en el mes siguiente al mismo, les parará el perjuicio á que haya lugar y en su consecuencia se instruirán á dichos sujetos los expedientes de prófugos.

Ausejo, 15 de enero de 1896.—El Alcalde, Benito Herráiz.—P. S. M., El Secretario, Dionisio Fernández.

Don Francisco de Paula Burgos, Alcalde constitucional de esta villa,

Hace saber: Que en el alistamiento de los mozos verificado por este Ayuntamiento para el reemplazo del actual año, han sido alistados D. Leopoldo Vicente Alonso y Frois, que nació el 22 de enero de 1877, hijo de Casimiro y Matilde, naturales estos últimos de Yanguas, provincia de Soria, y Marcelino Naranjo y Montero, que nació en Arrubal el día 26 de abril del mismo año, hijo de Antonio y Tomasa, naturales de Zarzola, provincia de Cáceres, sin que hasta la fecha apesar de las gestiones practicadas se sepa su paradero.

Encargo á todas las Autoridades y particulares donde residan ambos mozos, se sirvan hacerles saber á los mismos esta inclusión para que el último domingo del mes actual ó antes del cierre del alistamiento se presenten ante esta autoridad y manifiesten su domicilio para ponerse de acuerdo con quien corresponda; advirtiendo á los interesados la penalidad impuesta en los artículos del 27 al 30 de la ley de Reemplazos de 11 de julio de 1885 en caso que sea descubierta su ocultación si se verifica.

Agoncillo, 16 de enero de 1896.— Francisco Burgos.

IMPRENTA PROVINCIAL